

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
Pers. Soc.
5776.-TGO.
CMA.
18-VII-53

Declara Monumentos Históricos las Iglesias
que menciona.-

SANTIAGO, 3-AGO 1953

HOY EN DECRETOS LO QUE SIGUE:

N° 5705

Vista la Nota N° 410 del Consejo de Monu-
mentos Nacionales y de lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 651,
de 17 de Octubre de 1925,

D E C R E T O:

Decláranse Monumentos Históricos las Igle-
sias de Musviña, de Domagana y de Sotoca, ubicadas en el de-
partamento de Iquique, Provincia de Tarapacá.

Juan Gómez M.-

Tómese razón y comuníquese. C. IBARRA C.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

Informaciones y Archivo	1
Contraloría	5
Tesorería	5
Pers. Soc.	2
Biblioteca Nacional	1
Caja ER.PP. y PP.	1